

ORDENANZA N°467 -HCDLP-2022.  
REGULACIÓN Y AUMENTO DE TARIFA DE TAXI



"40 años,  
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 02 de noviembre de 2022.

**VISTO:**

EL EXTE 0169 – HCDLP – 2022: ELEVA NOTA DE PEDIDO DE AUMENTO DE TAXI Y EL EXTE. 0166–HCDLP-2022: ELEVA NOTA DE AUMENTO DE TARIFA DE TAXI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial establece en su Capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre Servicios Públicos y Transporte.

Que el EXTE. 0166/ 2022 ingreso a este Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 0251/22 de fecha 03/10/22, tomando estado legislativo en Sesión del día 05/10/22. Mediante dicho expediente un grupo de taxistas solicita un aumento del 60%, con posibilidad de que el mismo sea escalonado con un incremento del 35% para octubre de 2022 y un 25 % para el mes de diciembre 2022. Conjuntamente al pedido de aumento de tarifa, se requiere en la misma una reducción de la caída de ficha que en la actualidad es de 180 mts. a 100 mts.

Que el EXTE. 0169/2022 ingreso a este Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 0254/22 de fecha 05/10/22, tomando estado legislativo en Sesión del día 12/10/22. Mediante dicho expediente el Sr. Manuel Hermoso en representación de otro grupo de taxistas solicita un aumento del 50%, sobre todos los ítems de la tarifa de taxis.

Que ambos requerimientos se fundamentan en la actual situación económica del país consecuencia de la creciente inflación, que por ende produce un aumento del costo de vida, y más específicamente de los insumos necesarios para el mantenimiento de las unidades afectadas al servicio de taxis.

Que, el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° 460-HCDLP-2022, en la cual se establece un valor de PESOS CIENTO CUATRO (\$104,00), para la bajada de bandera diurna, y PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$124,80) para la bajada de bandera nocturna. Asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS DIEZ CON 40/100 (\$10,40) para el valor de la ficha da bajada diurna y de PESOS DOCE CON 50/100 (\$12,50) para la ficha de bajada nocturna, ambas cada 180 metros y el minuto de espera.

Rocío Muriel Roldán  
Vice - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

Pedro Ariel Antúnez  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

Mario José Gil  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta



0266-445200 Int. 6637

concejodeliberantelapunta@hotmail.com



Av. Tobar Garcia, Bateria Comercial "B"  
Ciudad de La Punta - San Luis

ORDENANZA Nº467 -HCDLP-2022.  
REGULACIÓN Y AUMENTO DE TARIFA DE TAXI



"40 años,  
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

Que, es evidente que la inflación reinante incremento los gastos regulares y los insumos para mantener operativas las unidades, a los fines de brindar un buen servicio.

Que por lo expuesto se torna comprensible y legitima la petición del sector mencionado.

Que, del análisis realizado por la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad e Interpretación y Asuntos Legales del Honorable Concejo Deliberante, surge que, en virtud de los costos actuales del sector, de la inversión realizada y mantenimiento de las unidades, resulta necesario el incremento solicitado por los trabajadores del Servicio de Taxi.

Que, por ello se hace necesario modificar la tarifa vigente de taxis, adecuándola a la realidad imperante.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-** Establecer como Tarifas para el funcionamiento de Taxis habilitados en la Ciudad de La Punta, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza los siguientes conceptos:

- a) Bajada de bandera Diurna **PESOS CIENTO CUARENTA CON 50/100 (\$ 140,50).** -
- b) Bajada de bandera Nocturna comprendida desde las 22:00 horas hasta las 06:00 hs. del día siguiente **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$168,50).** -
- c) Ficha de bajada Diurna **PESOS CATORCE CON 10/100 (\$14,10).** -
- d) Ficha de bajada Nocturna **PESOS DIECISEIS CON 90/100 (\$16,90).**

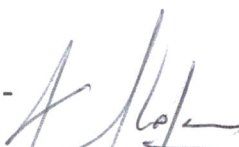
Ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts.) y el minuto de espera.

**Art.2º.-**Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la tarifa nocturna sancionada por la ordenanza numero 460 HCDLP-2022 que fija la misma en el horario comprendido entre las 22:00hs y 6:00hs del día siguiente. -

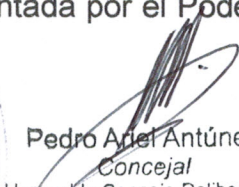
**Art. 3º.-**Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente. -

**Art. 4º.-**Dicha tarifa regirá a partir de que sea reglamentada por el Poder Ejecutivo Municipal.

**Art. 5º.-**De Forma. -

  
Rocío Muriel Roldán  
Vice - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

  
Soledad Susana Villegas  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

  
Pedro Ariel Antúnez  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

  
Mario José Gil  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta



0266-445200 Int. 6637

concejodeliberantelapunta@hotmail.com



Av. Tobar Garcia, Bateria Comercial "B"  
Ciudad de La Punta - San Luis